MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUÍNDIO
GRUPO MOVILIDAD

No. GS-2026- 054683 – **–/ AREAD – GRULO 20.1**

Armenia Quindío, 11 de junio de 2026

Señores
EMPRESAS INTERESADAS – POSIBLES OFERENTES
Quindío Armenia

Asunto: solicitud cotización para estudio de mercado para suministro de combustible

Como parte de un proceso transparente, competitivo y conforme a las directrices institucionales, nos permitimos dirigirnos a su prestigiosa empresa para solicitar una cotización detallada de los productos y servicios requeridos por la Policía Nacional.

Extendemos a su organización una cordial invitación para participar en el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, en donde encontrarán los lineamientos, especificaciones técnicas y demás información necesaria para la presentación de su propuesta.

ADVERTENCIA	Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes. En caso de que no estén interesados en presentar cotización, solicitamos a su prestigiosa entidad nos lo manifieste por escrito.
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISION Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, A SUMINISTRAR EN LOS MUNICIPIOS DE FILANDIA, BUENAVISTA, PIJAO, CIRCASIA, SALENTO Y GENOVA".**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Sesenta (60) días a partir de su expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las relacionadas en el Anexo No. 1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las

medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El contratista deberá publicar la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN.

RESPONSABILIDAD CONTRATISTA O PROVEEDOR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

A. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
B. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
C. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
D. Datos estándar factura, en la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde

#$16-01-01-D27;35-5-100xx-25,correodel supervisor@correo.policia.gov.co#$

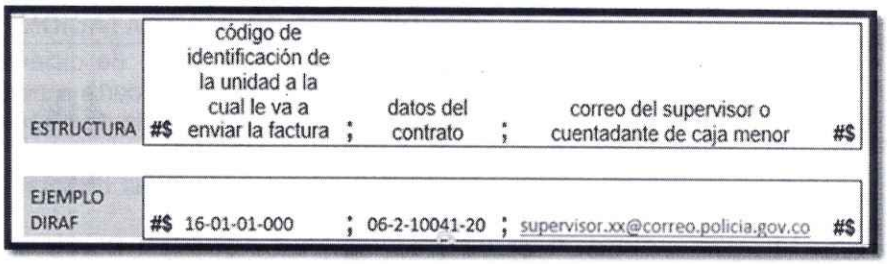

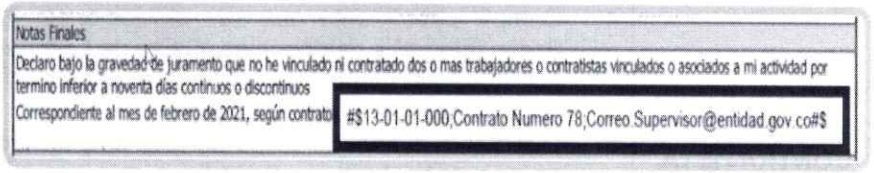

E. Todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. El asunto del correo debe tener obligatoriamente la siguiente estructura #$16-01-01-D27;35-3-10025-25,correodelsupervisor@correo.policia.gov.co#$

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de conformidad con la entrega del servicio, facturada y recibida a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuarán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y publicación en el SECOP II, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Quindío, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Quindío, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen funcionamiento del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Quindío. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los siguientes documentos serán requeridos para el pago: • Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. • Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Publicación y aprobación de la respectiva factura en la plataforma SECOP II.

	El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " lineamientos para el pago de proveedores del estado ": obligación de facturar electrónicamente para pago a los proveedores del estado"; obligaciones de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios y la resolución Número 0000042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación."
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	• Riesgo asociado a la demora en la firma del contrato, la no suscripción del contrato sin justa causa. • Riesgo asociado a la ejecución del contrato en el cumplimiento de, calidad en los trabajos desarrollados, mala calidad sin las características y referencias técnicas exigidas dentro del proceso. • Incumplimiento de los requerimientos técnicos. • Retraso en la entrega e instalación de los elementos objeto del proceso de contratación.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

N °	1	2	3
CLASE	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Económico
DESCRIPCIÓN	Que el contratista no preste el servicio en el tiempo y plazo indicado.	Que el servicio que presta contratista no cumpla con la condiciones y especificacion s técnicas de calidad.	Que se presenten variaciones posteriores en los precios po ítem ofrecidos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE EVENTO	Demora en las labores diarias y consecuencia a los usuarios final	Ver Cláusulas contractuale	Se cambiaría la ecuación financi
PROBABILIDAD	2	3	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4
CATEGORÍA	Bajo	Medio	Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	contratista	contratista	contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	hacer una programación en el servicio	Verificación de la prestació del servicio según la ficha técnica exigida	Cuando ocurra
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	No	No	Si
PERSONA RESPONSABLE PO IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Oficina Jurídica	Supervisor
FECHA ESTIMADA E QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Ejecución del Contrato	Inicio Ejecución del Contrato	En el momento en que ocurra
FECHA ESTIMADA E QUE SE COMPLETA TRATAMIENTO	En la prestación del servicio	En la prestación del servicio	En el momento en el que ocurra
MONITOREO Y REVISIÓN: COMO SE REALIZA E MONITOREO	Formato firmado por el servidor	Garantía	Supervisión exhaustiva
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	En la prestación del servicio	En la prestación del servicio	Durante la prestación del servicio

VALOR OFRECIDO	Para la presentación de la cotización, quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN.	Las cotizaciones pueden ser entregadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en respuesta al correo enviado por esta entidad – Comando Departamento de Policía Quindío, ubicada en la Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia Quindío, Celular 3123098259 correo electrónico dequi.grulo-com@policia.gov.co o al adelaida.guevara@correo.policia.gov.co

Atentamente

Intendente jefe **JESUS ADALBERTO PORTILLA BRAVO**
Responsable de Movilidad

Elaboró: SI.Adelaida Guevara G.
Responsable combustible
Grupo de Movilidad.

Reviso: IJ. Jesus Adalberto Portilla B
Responsable Movilidad
Grupo de Movilidad.

Fecha de elaboración: 11/06/2026
Ubicación: oficios2026

Avenida centenario calle 2 norte
Teléfonos: 312-7338029
dequi.gutra@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NO. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El combustible debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, corresponde a la siguiente tabla:

Cláusula 4 Especificaciones Técnicas del Combustible

4.1. Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

Atentamente

Intendente jefe **JESUS ADALBERTO PORTILLA BRAVO**
Responsable de Movilidad

Elaboró: S.I.Adelaida Guevara G.
Responsable de combustible
Responsable de Movilidad.

Reviso: IJ. Jesus Adalberto Portilla B
Responsable de Movilidad
Grupo de Movilidad.

Fecha de elaboración: 11/06/2026
Ubicación: oficios2026

Avenida centenario calle 2 norte
Teléfonos: 312-7338029
dequi.gutra@policía.gov.co
www.policia.gov.co